

Plan de Gestión de la ZEC ES7020129 Piña de Mar de Granadilla, aprobado por Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 12 de mayo de 2014 (BOC núm. 96, de 20 de mayo de 2014).



Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020129 Piña de Mar de Granadilla (Tenerife)



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:41:23

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
05WWjEνWOMZtAv3ZjH2dUMN8gH8dσHZ7A



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:57:13



Av. de Anaga, 35
edf. Usos Múltiples I, pl. 4ª
38071 Santa Cruz de Tenerife

Cl. Prof. Agustín Millares Carló, 18
edf. Servicios Múltiples II, pl 4ª y 5ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria

www.gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:41:23

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
05WWjEνWOMZtAv3ZjH2dUMN8gH8dσHZ7A



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:57:13



Consejería de Educación,
Universidades y Sostenibilidad
Dirección General de Protección
de la Naturaleza

**PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
ES7020129 PIÑA DE MAR DE GRANADILLA (TENERIFE)**

ANTECEDENTES.....	5
1. ÁMBITO TERRITORIAL ZEC ES7020129 PIÑA DE MAR DE GRANADILLA	7
1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS.	7
1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES.	7
1.3 PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.	8
<i>1.3.1 Plan Insular de Ordenación de Tenerife.....</i>	<i>8</i>
<i>1.3.2. Plan General de Ordenación de Granadilla.....</i>	<i>10</i>
2. INVENTARIO.	11
2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000.....	11
2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO.	11
2.3. DATOS DE LOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO.	12
<i>2.3.1 Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330).....</i>	<i>13</i>
<i>5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos.....</i>	<i>14</i>
2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO.	14
2.5. DATOS DE LAS ESPECIES “DE INTERÉS COMUNITARIO”.....	15
2.5.1.1. Distribución actual.....	15
2.5.1.3. Régimen de Protección.....	17
2.6. DATOS DE “OTRAS ESPECIES DE INTERÉS”.....	18
2.6.1. Especies incluidas en el Anexo I de la Directiva de Aves.	18
3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. 18	
3.1. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO....	18
3.1.1. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330).....	18
3.2. VALORACIÓN DE LAS ESPECIES “DE INTERÉS COMUNITARIO”.	21
.....	23
3.3. VALORACIÓN DE “OTRAS ESPECIES DE INTERÉS” .	23

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:41:23

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
05WWjE-vWOMZtAv3ZjH2dUMN8gH8dgHZ7A



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:57:13



3.4. APORTACIÓN DE LA ZEC “PIÑA DE MAR DE GRANADILLA” A LA RED NATURA 2000 EN CANARIAS.	24
4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.	24
4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.	24
4.1.1. <i>Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330).</i>	24
4.1.1.1. Cobertura.	24
4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.	25
4.1.1.3. Estructura y funciones específicas.	25
4.1.1.4. Evolución previsible.	25
4.1.1.5. Valoración global.	26
4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES “DE INTERÉS COMUNITARIO”.	26
4.2.1.2. Población.	26
4.2.1.3. Estado de conservación del hábitat de la especie.	26
4.2.1.4. Evolución previsible.	27
4.2.1.5. Valoración global.	27
5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN	28
6. ZONIFICACIÓN	28
7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN	30
7.1 CRITERIOS DE ACTUACIÓN.....	30
7.1.1. <i>Zona de Conservación (Zona B).</i>	30
7.2 ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN.	32
9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.....	36
10. ANEXOS.....	38

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:41:23
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05WWjEνWOMZtAv3ZjH2dUMN8gH8dσHZ7A	
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:57:13	



ANTECEDENTES.

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presenta a la Comisión Europea la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000).

Mediante la *Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo*¹ (DOCE L 5 de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha Propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias, mediante la *Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica* (DOCE L 31, de 5 de febrero de 2008).

En concreto, la designación LIC de *Piña de Mar de Granadilla* se produjo el 28 de diciembre de 2001 (DOCE nº L 5, de 9 de enero de 2002)². Mediante Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, publicado en el BOC nº 7, de 13 de enero de 2010, que cuenta con una corrección de errores publicada en el BOC nº 25, del lunes 8 de febrero de 2010, se declara zona especial de conservación (ZEC) integrante de la red Natura 2000 en Canarias.

La ZEC ES7020129 Piña de Mar de Granadilla, tiene con una superficie de 0,93 hectáreas, justificándose por contribuir dicho espacio a la conservación de, al menos, un tipo de hábitat y/o especie de interés comunitario incluidos en los Anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE. Se trata de una espacio constituido por tres polígonos separados entre si.

Este espacio es un territorio de carácter pumítico y de dimensiones reducidas. Alberga un tabaibal dulce y se asienta una localidad de la especie amenazada *Atractylis preauxiana* (piña de mar).

¹ DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. (DO L 206 de 22.7.1992)

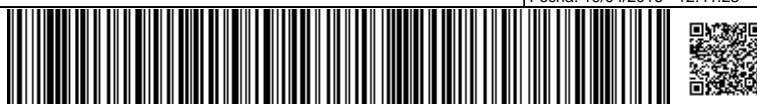
² Derogado posteriormente por la designación de 25 de enero de 2008 (DOCE nº L31/39, de 5 de febrero de 2008), en la cual se incluyen todos los LIC designados anteriormente, se modifica la denominación y/o superficie de algunos de ellos y se incluyen otros nuevos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:41:23

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
05WWjEνWOMZtAv3ZjH2dUMN8gH8dσHZ7A



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:57:13



Fotos 1 y 2: Aspecto de las zonas de tabaibal dulce mejor conservadas de la ZEC "Piña de Mar de Granadilla".

Por otro lado, mediante el *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación (ZEC en adelante) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* (BOE Nº 299, de 14 de diciembre de 2007). En el Anexo I del citado Decreto, se incluye la ZEC nº 64_TF Piña de Mar de Granadilla en la isla de Tenerife.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZEC, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

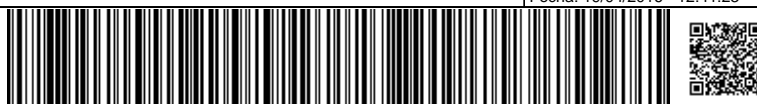
En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente [y Medio Rural y Marino], con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró unas *Directrices de conservación de la Red Natura 2000* (BOE de 10 de octubre de 2011), entendiendo éstas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de Red Natura 2000. El presente Plan de Gestión se redacta teniendo en cuenta dichas Directrices.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:41:23

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
05WWjEνWOMZtAv3ZjH2dUMN8gH8dσHZ7A



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:57:13



1. ÁMBITO TERRITORIAL ZEC ES7020129 PIÑA DE MAR DE GRANADILLA

1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS.

La ZEC ES7020129 Piña de Mar de Granadilla se localiza al sureste de la isla de Tenerife, ocupando una superficie de 0,93 hectáreas, en un ámbito perteneciente al municipio de Granadilla de Abona.

Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento de en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho Decreto.

1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES.

La ZEC “Piña de Mar de Granadilla” no coincide territorialmente (ni total ni parcialmente) con espacios naturales de la Red Canaria de Espacios Naturales, ni limita con otros espacios de la Red Natura 2000.

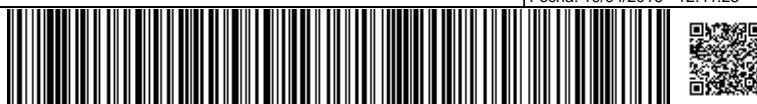
Las ZEC más cercanas son ES7020116 (Sebadales del Sur de Tenerife), y ES7020058 (Montaña de Ifara y Los Riscos). En cuanto a los Espacios Naturales Protegidos, el más próximo es el Monumento Natural de Montaña Pelada.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:41:23

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
05WWjEνWOMZtAv3ZjH2dUMN8gH8dσHZ7A



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:57:13



Figura 1. Relación de la ZEC "Piña de Mar de Granadilla" con otros espacios de la Red Natura 2000 y ENP.

1.3 PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.

1.3.1 Plan Insular de Ordenación de Tenerife.

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENC) (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000), los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos Planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:41:23

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
05WWjEνWOMZtAv3ZjH2dUMN8gH8dgHZ7A



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:57:13



Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales y territorial de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.

Entre las principales determinaciones que establecen los Planes Insulares de Ordenación se encuentra la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

El Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT en adelante) fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 150/2002, de 16 de octubre³, sin embargo tras la aprobación de la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias se estableció que dicho Plan Insular debería someterse a un proceso de adaptación a lo establecido en la Ley. Fruto de este procedimiento se aprueba en marzo de 2011 el Decreto 56/2011, de 4 de marzo, por el que se aprueba la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, para la racionalización del planeamiento territorial de desarrollo del PIOT y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares⁴.

En su artículo 3.1.2.2, (obligaciones de la Administración Pública en la protección de los recursos), apartado 5-AD, el PIOT establece que “Los Lugares de Importancia Comunitaria situadas fuera de los Espacios Naturales Protegidos se declaran **Áreas de Sensibilidad Ecológica** a efectos de limitación de usos, en virtud de los hábitats y especies que motivaron su declaración.”

Atendiendo al Título II del Decreto 56/2011, de 4 de marzo, que determina en el Capítulo 3 las Áreas de Regulación Homogéneas, el Plan Insular de Ordenación de Tenerife establece para el ámbito de la ZEC ES7020129 “Piña de Mar de Granadilla” lo siguiente:

Áreas de Regulación Homogénea del PIOT (Decreto 56/2011)	Superficie (ha)	% ZEC
Área de Interés Estratégico	0,93	100%

En el Título II (Disposiciones Territoriales), Capítulo 3 (Las Áreas de Regulación Homogéneas) Sección 8ª (Áreas de Interés Estratégico), apartado 2.3.8.1 se definen las **Áreas de Interés Estratégico** como ámbitos que ostentan un papel estratégico en el Modelo de Ordenación territorial del PIOT, por estar **destinados a albergar equipamientos o infraestructuras de nivel de servicio insular**.

El desarrollo de la ordenación de estas ARH está definido para aquellas que coinciden con Operaciones Singulares Estructurantes. En el capítulo 4 de este Título se establecen las pertinentes condiciones de desarrollo de cada una de ellas. Para las restantes, serán los planes

³ DECRETO 150/2002, de 16 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Tenerife. (BOC nº 140, de 19 de octubre de 2002).

⁴ BOC núm 58 de 21 de marzo de 2011.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:41:23

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
05WWjEνWOMZtAv3ZjH2dUMN8gH8dσHZ7A



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:57:13



competentes los que, según las necesidades y de acuerdo a los criterios normativos del PIOT, concreten su desarrollo.

Los terrenos definidos como áreas de interés estratégicos serán adscritos por el planeamiento a ámbitos de ordenación destinados al desarrollo e implantación de las infraestructuras o equipamientos previstos, con las correcciones de límites propias de la adecuación de su escala o derivadas de la ordenación pormenorizada establecida por el planeamiento.

El objetivo de la delimitación y ordenación de las áreas de interés estratégico es garantizar las provisiones de suelo necesarias para operaciones de implantación y/o ampliación de infraestructuras o equipamientos de carácter insular y para implantación de actividades logísticas ligadas a las citadas infraestructuras.

1.3.2. Plan General de Ordenación de Granadilla.

Los Planes Generales son instrumentos que definen la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. Los PGO constituyen la ordenación estructural del conjunto de determinaciones que define el modelo de ocupación y utilización del territorio en el ámbito de la totalidad de un término municipal, así como los elementos fundamentales de la organización y el funcionamiento urbano actual y su esquema de futuro. La ordenación urbanística determina la clasificación del suelo, de acuerdo con el planeamiento de ordenación de los recursos naturales y territoriales.

El Plan General de Ordenación del municipio de Granadilla se encuentra aprobado definitivamente de forma parcial mediante Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias conforme a éste, el ámbito de la ZEC recoge Suelo Rústico de Protección Económica de Infraestructuras/Equipamientos, definido como aquellos terrenos en los que se sitúan las infraestructuras, dotaciones y equipamientos ubicados en suelo rústico, incluyendo el entorno necesario para protegerlas y garantizar su correcta funcionalidad.

Categorías de Suelo presentes en la ZEC “Piña de Mar de Granadilla” según Plan General de Ordenación del municipio de Granadilla. (BOC núm. 67 06/04/05) (BOC num. 68 29/04/05)	Superficie (ha)	% ZEC
Suelo Rústico de Protección Económica de Infraestructuras /equipamientos	0,93	100 %

Esta categoría queda definida quedan definidas en el Plan General de la siguiente manera:

- Suelo Rústico de Protección Económica: está formado por los terrenos que precisan de protección por sus valores económicos, al ser idóneos al menos potencialmente para aprovechamientos agrarios o agropecuarios, forestales, hidrológicos o extractivos y para el establecimiento de infraestructuras.





El suelo rústico de infraestructuras que se refleja en la clasificación del suelo viene predeterminado por las infraestructuras existentes y por las de nueva creación, entre los que se incluyen, entre otras, el futuro Centro Insular de Deportes del Motor, Puerto de Granadilla, Desaladora y Estación Depuradora.

Además, se clasifica el suelo rústico de protección de infraestructuras para el establecimiento de zonas de protección y reserva que garanticen la funcionalidad de las infraestructuras viarias y se incluyen la línea del ferrocarril.

Tanto el Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) como el Plan General del municipio de Granadilla le asignan al ámbito de la ZEC donde se encuentra el hábitat de interés comunitario 5330 «*Matorrales termomediterráneos y preestépico*s» y la especie *Atractylis preauxiana* (1811) una categoría de suelo destinado a infraestructuras, de difícil compatibilidad con la conservación de los valores de la ZEC.

2. INVENTARIO.

2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000.

De acuerdo con la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 y el Anexo I del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, la designación de la ZEC nº 64 TF Piña de Mar de Granadilla se fundamenta en la presencia del hábitat de interés comunitario, 5330 *Matorrales termomediterráneos y preestépico*s y en la especie incluida en la directiva de hábitats 1811 *Atractylis preauxiana*.

TABLA 3. Inventario de Tipo de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000 (según Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000)		
Código	Hábitats de interés Comunitario	Observaciones
5330	Matorrales termomediterráneos y preestépico	
Código	Especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE	Observaciones
1811	<i>Atractylis preauxiana</i>	

2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO.

Tras un análisis detallado de la información cartográfica disponible sobre los hábitats de la Directiva en el archipiélago canario, el mapa de vegetación de Canarias y la consulta de la información registrada en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias sobre especies del Anexo II de la Directiva Hábitat, las del Anexo I de la Directiva Aves el Catálogo Español de Especies Amenazadas y el Catálogo Canario de Especies Amenazadas, la Ficha Descriptiva del





Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del LIC ES7020129 “Piña de Mar de Granadilla” se actualizaría incorporando las modificaciones señaladas en Tabla 2:

TABLA 4. Inventario ACTUALIZADO de Tipo de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000.		
Código	Hábitats de interés Comunitario	Observaciones
5330	Matorrales termomediterráneos y preestépicos	
Código	Especies de interés Comunitario (Anexo II. Directiva 92/43/CEE)	Observaciones
1811	<i>Atractylis preauxiana</i>	
	Catálogo Canario de especies Protegidas (LEY 4/2010)	Observaciones
	<i>Herniaria canariensis</i>	Protección especial
	Catálogo Español de especies Amenazadas y Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (Real Decreto 139/2011)	
	<i>Asio otus canariensis</i>	Régimen de Protección especial
	<i>Apus pallidus</i>	Régimen de Protección especial
	<i>Anthus berthelotii berthelotii</i>	Régimen de Protección especial
	<i>Buteo buteo insularum</i>	Régimen de Protección especial
	<i>Falco pelegrinoides pelegrinoides</i>	En peligro de extinción
	<i>Tyto alba alba</i>	Régimen de Protección especial
	<i>Upupa epops</i>	Régimen de Protección especial
	<i>Calandrella rufescens</i>	Régimen de Protección especial

2.3. DATOS DE LOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO.

Los hábitats de interés comunitario dentro del Espacio Natura 2000 “Piña de Mar de Granadilla” ocupan una superficie de 0,93 ha., lo que supone el 100 % de la totalidad del ámbito.

Para la descripción de los hábitats y de las unidades de vegetación que a continuación se detallan se ha tomado como referencia la Guía Técnica Natura 2000 en la Macaronesia⁵ y el Mapa de Vegetación de Canarias⁶.

⁵ Vera Galván, A., C. Samarín, G. Delgado & G. Viera. 2010. Natura 2000 en la Macaronesia. Azores, Madeira, Salvajes y Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. 567 pp.

⁶ Del Arco Aguilar, M. J. (Director) *et al.* 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife.



2.3.1 Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330)

Este hábitat se corresponde en Canarias con matorrales xéricos de cobertura variable donde predominan especies que han desarrollado un gran número de estrategias adaptativas con el fin de sobrevivir en condiciones adversas (estrés hídrico durante casi todo el año, estrés térmico, alta insolación, etc.). Bajo dicha denominación es posible distinguir al menos cuatro grupos de comunidades: tres integradas en la alianza *Aeonio-Euphorbion canariensis* y caracterizadas por especies del género *Euphorbia* (cardonales de *E. canariensis*, tabaibales dulces de *E. balsamifera* y tabaibales de tolda - *E. aphylla* -); y una cuarta englobada en la alianza *Retamion rhodorhizoidis* donde la retama blanca (*Retama rhodorhizoides*) es la especie más representativa.

En la ZEC ES7020129 “Piña de Mar de Granadilla”, este hábitat está representado por la asociación *Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae* (Tabaibal dulce), ocupando 0,93 ha, que supone el 100 % de la totalidad del espacio (Tabla 3).

Se trata de una asociación endémica de la isla de Tenerife de las fachadas SE, S y SW, donde puede alcanzar los 500 m de altitud, en los pisos inframediterráneo hiperárido y árido, donde representa la vegetación climatófila. Su fisionomía típica es la de tabaibal, matorral bajo dominado por *Euphorbia balsamifera* (tabaiba dulce), en que son habituales: *Ceropegia fusca*, (cardoncillo gris), *Euphorbia lamarkii* (tabaiba amarga), *Kleinia neriifolia* (verode), *Lycium imbricatum* (espino), *Neochamaelea pulverulenta* (leña buena), *Plocama pendula* (balo) y *Schyzogyne sericea* (salado blanco), entre otras. En ocasiones, la presencia de cardones (*Euphorbia canariensis*), que se adentran en los territorios áridos, puede adquirir aspecto de cardonal, que por su composición florística es diferenciable del típico de *Periploco-Euphorbietum canariensis*.

En lugares afectados por la maresía, de mayor concentración iónica, se distingue la subasociación *salsoletosum divaricatae* (tabaibal dulce halófilo). Son diferenciales de esta *Lycium intricatum* (espino) y *Salsola divaricata* (brusca).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:41:23
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05WWjEνWOMZtAv3ZjH2dUMN8gH8dσHZ7A	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:57:13	



Figura 2. Unidades de vegetación presentes en la ZEC "Piña de Mar de Granadilla", según inventario actualizado.

2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO.

Para este espacio no se han definido otras unidades de vegetación, ya que la asociación *Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae* (Tabaibal dulce), ocupa 0,93 ha, es decir, el 100 % del espacio.

TABLA 3. UNIDADES DE VEGETACIÓN Y HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO EN LA ZEC ES7020129 "PIÑA DE MAR DE GRANADILLA"				
<i>Hábitats de Interés Comunitario</i>				
HIC	Comunidades Vegetales	Nombre común	Superficie (ha)	% superficie ZEC
5330	<i>Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae</i>	Tabaibal dulce	0,93	100
TOTAL Hábitats Interés Comunitario			0,93	100





2.5. DATOS DE LAS ESPECIES “DE INTERÉS COMUNITARIO”.

En el ámbito de la ZEC ES7020129 “Piña de Mar de Granadilla” se ha detectado la presencia de tan solo una especie que figura en el Anexo II de la Directiva de Hábitats como es:

2.5.1 *Atractylis preauxiana* (1811)

La piña de mar, *Atractylis preauxiana*, Sch. Bip. in Webb & Berthel. *Phyt. Can.* 3(2): 350-351, t 117 (1846) es un endemismo de canario presente en las islas de Tenerife (9 localidades) y Gran Canaria (3 localidades).



Foto 3. Aspecto general de la especie *Atractylis preauxiana* (piña de mar).

La piña de mar es un arbusto compacto, achaparrado, de tallo grueso y leñoso que puede llegar a alcanzar hasta 30 cm de alto. Las hojas son lineares, blanquecinas o plateadas, densamente tomentosas y con espinas rígidas en el margen y en el ápice. Las flores se disponen en capítulos terminales siendo las lígulas exteriores blancas, blanco-amarillentas o incluso rosadas. Fruto en vilano con cerdas plumosas unidas en la base.

Es una especie hermafrodita, de polinización entomógama (posiblemente a través de hormigas). La dispersión del fruto se realiza fundamentalmente a través del viento. Florece prácticamente durante todo el año, aunque el periodo de floración más intenso se observa a principios de primavera. Fructifica desde

junio hasta agosto, pero puede prolongarse hasta principios de otoño. El número de semillas por capítulo oscila de 14 a 29.

Su distribución en la isla de Tenerife va desde el nivel del mar hasta los 50 m.s.n.m., ormando parte de los matorrales del cinturón halófilo costero en la asociación *Frankenia ericifoliae-Astydamietum latifoliae* así como en los tabaibales dulces costeros *Ceropegio fuscae-Euphorbirtum balsamiferae*, dentro del piso bioclimático inframediterráneo desértico árido. Entre las especies acompañantes más frecuentes en esta isla se encuentran: *Euphorbia balsamifera* (tabaiba dulce), *Frankenia ericifolia* (tomillo marino), *Lotus sessilifolius* (corazoncillo canario), *Lycium intricatum* (espino de mar), *Gymnocarpus decandrus* (matacosta milegrana) entre otras.

2.5.1.1. Distribución actual.

Según con la información extraída del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (versión 2012), datos seguros, con nivel de precisión 1, y posteriores al año 2000 y representados en





cuadrículas UTM de 500 m de lado, *Atractylis preauxiana* ocuparía una superficie de 8 km² de los cuales 4,5 km² corresponderían a la población de Tenerife.

Para Tenerife según la información más reciente correspondiente al año 2010⁷ se han localizado 9 subpoblaciones.

Tabla 6: Subpoblaciones de <i>Atractylis preauxiana</i> en Tenerife	
Núcleo Poblacional	Zona de Especial Conservación
Punta de Agache	-----
La Tosca de Fasnia	-----
Acantilado de la Hondura	ES7020077 "La Hondura" ES7020119 "Lomo Las Eras"
Las Eras	-----
Tabaibal del Porís	ES7020078 "Tabaibal del Porís"
Abades	-----
Punta de Abona	-----
Playa del Vidrio	ES7020129 "Piña de mar de Granadilla"
Montaña Amarilla	-----

En concreto la población de Playa del Vidrio, localizada en la ZEC Piña de mar de Granadilla, se localiza a unos 5 m s.n.m. Está constituida por ejemplares dispersos o reunidos en pequeños grupos, muchos de ellos refugiados en tabaibas y salados. Se localizan algunos ejemplares por fuera del vallado principal que se ha instalado para proteger la población.

Cabe destacar que como metodología para calcular el área de distribución de especies se toma la celda de 500x500 m como referencia, por lo que si extrapolamos los datos a mayor escala el área de ocupación sería sensiblemente inferior.

⁷ VVAA.2010. Desarrollo del Plan de Recuperación de la piñamar (*Atractylis preauxiana*). Informe de Seguimiento de subpoblaciones. Gesplan. Gobierno de Canarias. Doc. Inéd. 54 pp.

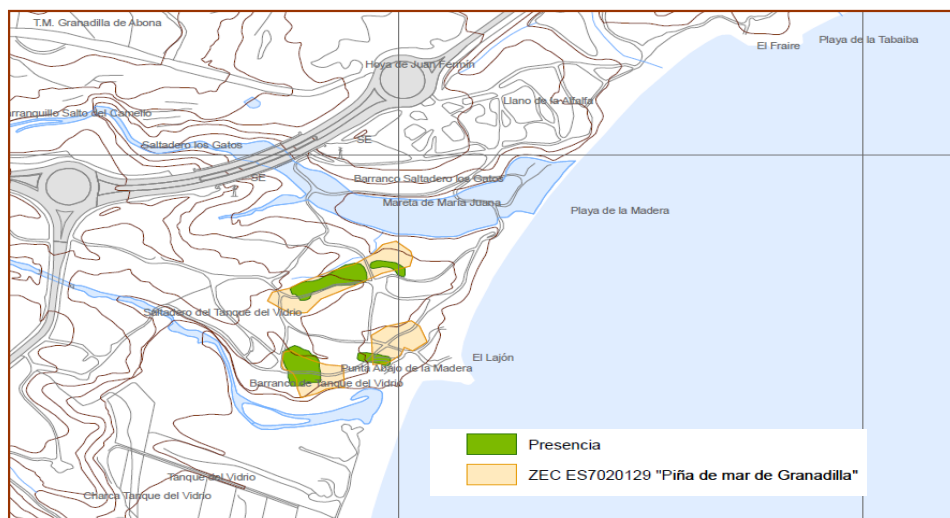


Figura 3. Área de distribución de *Atractylis preauxiana* respecto a la ZEC Piña de Mar de Granadilla

2.5.1.2. Tamaño poblacional.

Los datos más recientes que hacen referencia al tamaño poblacional de esta especie corresponden al Programa de Seguimiento de Especies Amenazadas del año 2010 para las islas de Tenerife y Gran Canaria. En dicho estudio se censaron un total de **1.787** ejemplares para la isla de Tenerife y 173.973 en Gran Canaria, lo que cifra el tamaño poblacional de la especie en aproximadamente⁸ 175.760 efectivos.

En la población de la playa del vidrio, se localiza un total de 62 ejemplares, lo que supone un 3,47% de la población tinerfeña y el 0,035 % de los efectivos de la especie en el archipiélago.

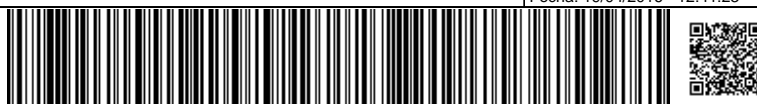
Otro dato a tener en cuenta de cara a las medidas de conservación del hábitat de la especie es que, tal y como se observa en la figura 3, una parte de este núcleo poblacional queda fuera de los límites de la Zona de Especial Conservación “Piña de Mar de Granadilla”.

2.5.1.3. Régimen de Protección.

Esta especie (*Atractylis preauxiana*) se encuentra incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas⁹ dentro de la categoría de “**En peligro de extinción**” reservada para

⁸ Se considera la cifra total como aproximada ya que la subpoblación de Arinaga en Gran Canaria fue censada en gran medida haciendo uso de estimas y no por conteo de directo como el resto de las subpoblaciones

⁹ Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. BOE N° 46, de 23 de febrero de 2011.





aquellos taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando. Esta inclusión conlleva la aplicación de las prohibiciones genéricas establecidas en el artículo 54 de la Ley 42/2007¹⁰, así como la adopción de un plan de recuperación, que incluya las medidas más adecuadas para el cumplimiento de los objetivos buscados y en su caso la designación de áreas críticas.

Por otra parte la piña de mar figura en el Anexo I del Catálogo Canario de Especies Protegidas¹¹ donde se incluyen las especies “**En peligro de extinción**”. Esta especie dispone de un Plan de Recuperación aprobado en el año 2007¹².

2.6. DATOS DE “OTRAS ESPECIES DE INTERÉS”.

No existe concurrencia territorial de la Zona Especial de Conservación ES7020129 “Piña de Mar de Granadilla” con ninguna Zona de Especial Conservación para las Aves.

2.6.1. Especies incluidas en el Anexo I de la Directiva de Aves.

Según los datos disponibles, en la Zona Especial de Conservación ES7020129 “Piña de Mar de Granadilla”, ha sido citada una especie incluida en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE. Se trata del halcón tagarote, *Falco pelegrinoides pelegrinoides*.

3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO.

3.1. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

3.1.1. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330)

¹⁰ Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE núm. 299, de 14 de diciembre de 2007)

¹¹ Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas. BOC Nº 112, de 9 de junio de 2010.

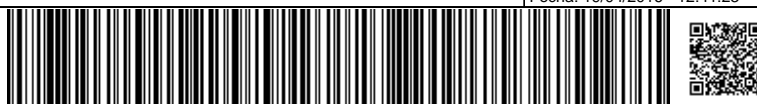
¹² Decreto 33/2007, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la piñamar (*Atractylis preauxiana*)[BOC. núm. 45, de 2 de marzo de 2007].

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:41:23

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
05WWjEνWOMZtAv3ZjH2dUMN8gH8dσHZ7A



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:57:13



El hábitat 5330 "Matorrales termomediterraneos y preestépicos" en la ZEC "Piña de Mar de Granadilla" se corresponde con 1 asociación, *Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae* (Tabaibal dulce),

Es posible que la degradación que ha sufrido la zona en los últimos años haya alterado de forma considerable la estructura de la vegetación presente en la misma,

3.1.1.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020129 "Piña de Mar de Granadilla", el hábitat 5330 en la ZEC se considera que tiene una presencia no significativa (D). En dicha ficha no aparece valorado ni el estado de conservación ni la superficie relativa ni hay una valoración global.

Para determinar cambios en la evolución del área de distribución se realiza un análisis comparativo de fotografías aéreas entre las obtenidas en abril de 1996¹³, fecha próxima a la propuesta de designación del LIC, en 1995, y las imágenes actuales de 2012¹⁴, tal como se muestra en la Figura 4.



Figura 4: Imágenes aéreas de la ZEC Piña de Mar de Granadilla tomadas en 1996 y 2012 respectivamente.

De forma general, comparando ambas fotografías, con una diferencia de 16 años se observa, se observa que en la zona se han abierto algunas nuevas pistas y senderos además de las ya existentes con anterioridad, que pudieran haber afectado a algunos ejemplares, aunque, en

¹³ http://visor.grafcan.es/visorweb. Fototeca_vuelos_13/06/1996. Sistema de Información Territorial. Gobierno de Canarias.

¹⁴ image@GRAF CAN 2012 para Google Earth.





principio, la cobertura vegetal no parece haber disminuido de forma considerable. En todo caso, ya que desde 1996 es apreciable el deterioro de la zona.

3.1.3. Presiones y amenazas actuales.

La proximidad a la costa (zonas de baño y pesca) y las pistas y senderos que existen en el entorno de la ZEC ES70200129 "Piña de Mar de Granadilla", hacen que su estado conservación en unos niveles óptimos se encuentre comprometido. Se observan en el ámbito de la ZEC y su entorno cercano algunos puntos de vertido de escombros y enseres.

Por otra parte, en la zona no se ha detectado presencia de herbívoros (conejos) con densidades importantes, ni se han observado plantas afectadas por ellos. Tampoco se observan indicios de antiguas actividades agrícolas en el ámbito de la ZEC, aunque sí existen bancales de cultivo abandonados cercanos.

Hay que resaltar la presencia de un parque eólico con aerogeneradores muy cercano, a unos 400 m de la ZEC y la ejecución en la actualidad de las obras del Puerto Industrial de Granadilla, aproximadamente a 1 km del espacio. Se desconocen si a medio o largo plazo, ambas infraestructuras pueden afectar de forma negativa a la conservación de los valores de la ZEC.

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en la ZEC se observan las siguientes amenazas:

Tabla 6: Tipificación de amenazas sobre el hábitat 5330			
Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	Agricultura y ganadería		
A01	Cultivos	Aumento de superficie agrícola	Baja
C	Actividad minera y extractiva y producción de energía		
C01.07	Otras actividades extractivas y mineras	Vertido de escombros	Alta
C03.03	Producción de energía eólica	Aerogeneradores	Media
G	Molestias causadas por el hombre		
G01	Deportes al aire libre, actividades recreativas y de ocio	Pesca	Media
K	Procesos naturales bióticos y abióticos		
K01	Procesos naturales abióticos		
K01.01	Erosión		Baja
K04.05	Daños causados por herbívoros (incluyendo especies de caza)		Baja





Fotos 4 y 5. Aspecto general del hábitat 5330 en la ZEC Piña de Mar de Granadilla.

3.2. VALORACIÓN DE LAS ESPECIES “DE INTERÉS COMUNITARIO”.

3.2.1. *Atractylis preauxiana* (1811).

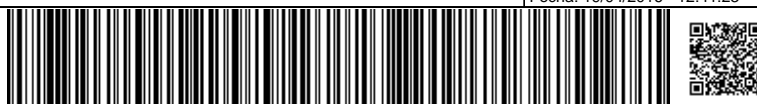
3.2.1.1. Evolución del área de distribución.

Tras el análisis de la información referente a la superficie ocupada por *Atractylis preauxiana* en el seno de la ZEC “Piña de Mar de Granadilla”, se puede observar que el área de ocupación de la especie se ha mantenido estable con respecto a los datos de 1995, fecha en la que se propuso la designación de LIC.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que para realizar el cálculo del área de ocupación se está utilizando como unidad la cuadrícula de 500 x 500 m, y no la superficie real en polígonos ocupada por los pie de planta, con lo que la superficie real de la población en la ZEC es sensiblemente inferior a los 0,50 km² que se toman aquí como referencia.

3.2.1.2 Evolución del tamaño poblacional

Dada la preocupante regresión advertida en algunas subpoblaciones de Tenerife, la piñamar ha sido objeto de varios seguimientos poblacionales en las últimas décadas. Además en el año 2006 fue aprobado su Plan de Recuperación, el cual contempla como una de sus actuaciones prioritarias el seguimiento anual de todas las localidades conocidas de esta especie, por lo que en concreto, para la población de Playa del Vidrio, se dispone de 7 censos en los últimos 8 años tal y como se muestra en la tabla 7.





Playa del Vidrio	2004	2005	2006	dic-07	jul-08	dic-08	nov-09
Ejemplares vivos	44	32	47	25	20	79	47

3.2.1.3. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se han detectado, para la especie *Atractylis preauxiana*, las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
I	Especies Invasoras		
I01	Especies invasoras no nativas	Ramoneo por conejos	Media
G	Molestias ocasionadas por el hombre		
G01	Deportes al aire libre, actividades recreativas y de ocio		
G01.02	Tránsito a pie, a caballo o vehículos no motorizado	Tránsito de pescadores	Media
H	Contaminación		
H05.01	Desechos y residuos sólidos	Vertido de escombros y basuras	Media

En el marco del Plan de Recuperación de piña de mar, en el año 2008 se realizó un vallado metálico exterior para la protección de toda la zona de la zona, con un perímetro de unos 680 m lineales. Sin embargo, debido al trazado de este vallado se quedaban fuera algunas zonas incluidas en el ámbito de la ZEC. Igualmente se instalaron un total de 11 vallados más pequeños en el interior, como protección individual de uno o más ejemplares de piña de mar. Estas estructuras de protección se encuentran tanto dentro de los polígonos que constituyen la ZEC, como fuera de ellos. Igualmente hay que destacar que se han localizado cierto número de ejemplares de *Atractylis preauxiana* que no se incluyen ni en los vallados ni en el ámbito de la ZEC.

Estas vallas metálicas han sufrido un importante deterioro por oxidación por efecto de la maresía, y por roturas consecuencia de actos vandálicos que han dejado accesible la zona tanto para herbívoros como para el tránsito de personas por la zona, incluso vehículos, con riesgo de

¹⁵ VVAA 2010. Desarrollo del Plan de Recuperación de la Piñamar (*Atractylis preauxiana*). Seguimiento de las subpoblaciones. Noviembre 2010. Gesplan. Gobierno de Canarias. 45 pp.





predación y pisoteo de ejemplares de esta especie. Aunque se tiene prevista su reparación, es una circunstancia que se repetirá en el tiempo.

Según el informe de seguimiento consultado¹⁶, los resultados obtenidos con tal medida no han sido de momento los deseados, debido principalmente a que las condiciones ambientales no parecen haber sido las mejores para la recuperación de la especie (escasez de lluvias y condiciones aparentemente no óptimas de los suelos de la zona)



Figura 5. Medidas de protección de *Atractylis preauxiana* llevadas a cabo en el marco del Plan de Recuperación en la ZEC *Piña de mar de Granadilla* (verde) con el vallado externo (rojo), interno (azul) y puntos de deterioro (escombros y roturas de la valla).

Fuente: Evaluación del estado de conservación de la ZEC ES7020129 piña de mar de Granadilla (Isla de Tenerife) en http://www.oag-fundacion.org/content/pdf/oag/Inf_2012.3_zec_pinamar.pdf (acceso febrero 2013)

3.3. VALORACIÓN DE “OTRAS ESPECIES DE INTERÉS”.

Según los datos disponibles, en la Zona Especial de Conservación ES7020129 “Piña de Mar de Granadilla”, se ha sido citado el halcón tagarote, *Falco pelegrinoides pelegrinoides*, especie incluida en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE.

Sin embargo, hay que aclarar que se trata de una cita con poca precisión de algún ejemplar que ha sido observado en las inmediaciones, aunque la zona no parece ser adecuada

¹⁶ Evaluación del estado de conservación de la ZEC ES7020129 piña de mar de Granadilla (Isla de Tenerife) en http://www.oag-fundacion.org/content/pdf/oag/Inf_2012.3_zec_pinamar.pdf (acceso febrero 2013).





para albergar poblaciones importantes de halcón, ya que es una especie que muestra preferencia por acantilados y paredes rocosas.

No existen Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) próximas a este espacio.

3.4. APORTACIÓN DE LA ZEC “PIÑA DE MAR DE GRANADILLA” A LA RED NATURA 2000 EN CANARIAS.

En Canarias, cada una de las islas presenta un territorio insular específico cuyo relieve y clima posibilitan la gran variedad de hábitats presentes en el archipiélago, caracterizados por su importancia, singularidad, fragmentación y especial fragilidad. Fruto de esta particularidad geográfica se han designado numerosas Zonas Especiales de Conservación en cada una de las islas con el fin de que, en conjunto, comprendan una representación significativa de cada uno de los diferentes hábitats de interés comunitario.

De esta forma, la ZEC de Piña de Mar de Granadilla contribuye albergando dentro de sus límites a un núcleo poblacional de *Atractylis preauxiana*, especie que figura en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE.

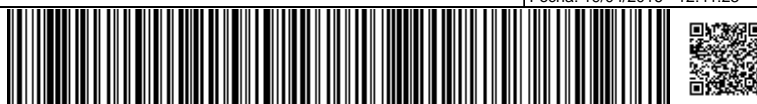
4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.

4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 2000 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Article 17 of the Habitats Directive: Explanatory Notes & Guidelines*. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1.1. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330).

4.1.1.1. Cobertura.





El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 5330 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020129 “Piña de Mar de Granadilla”, es del 100 %.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.1. derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat Matorrales termomediterráneos y preestéticos (5330) abarca 100% de la ZEC “Piña de Mar de Granadilla”. Por otro lado, las fotografías aéreas anteriores a la aprobación del LIC correspondientes al año 1996, contrastadas con la situación actual (OrtoExpress Diciembre 2012), muestran que, aunque han habido transformaciones en el entorno cercano (no en el ámbito de la ZEC) como pavimentación de carretera y apertura de algún nuevo sendero, no se han producidos cambios perceptibles en lo que atañe a la cobertura del hábitat dentro del ámbito de la ZEC.

Por lo tanto, se establece como **VALOR DE REFERENCIA FAVORABLE** para este hábitat la **COBERTURA** antes indicada (**100%**), dado que es el valor que presenta este parámetro en la actualidad, fase en la que se produce la actualización del inventario del tipo de hábitats de interés comunitario y de especies de la red Natura 2000 en Canarias.

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior. Teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 5330 en la ZEC “Piña de Mar de Granadilla” es de **0,93 ha.** y dado que no se aprecian cambios significativos de la misma mediante la metodología utilizada se valora este parámetro como **FAVORABLE**.

4.1.1.3. Estructura y funciones específicas.

El hábitat de interés comunitario “Matorrales termomediterráneos y preestéticos” (5330) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación, *Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae* (Tabaibal dulce). Se trata de una asociación endémica de la isla de Tenerife de las fachadas SE, S y SW, donde puede alcanzar los 500 m de altitud, en los pisos inframediterráneo hiperárido y árido, donde representa la vegetación climatófila. Se deduce que en este hábitat no se prevé que hayan afecciones negativas que afecten a la calidad del mismo, por lo que la **ESTRUCTURA Y FUNCIÓN ESPECÍFICA** del hábitat 5330 se considera **FAVORABLE**.

4.1.1.4. Evolución previsible.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:41:23
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05WWjEνWOMZtAv3ZjH2dUMN8gH8dGgHZ7A	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:57:13	



Considerando los Valores de Referencia Favorable en lo que se refiere a la cobertura y al área ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que el deterioro que muestra el hábitat se estima que la evolución previsible sea **DESFAVORABLE –INADECUADO**.

4.1.1.5. Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	100%	Favorable	100%	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	0,93 ha	Favorable	0,93 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Desfavorable-inadecuado		

4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES “DE INTERÉS COMUNITARIO”.

4.2.1. *Atractylis preauxiana* (1811).

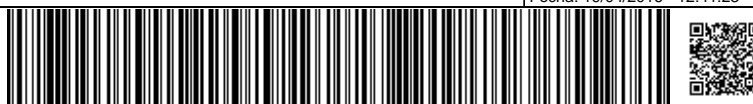
4.2.1.1. Cobertura.

Se ha considerado el área de ocupación de la especie mediante cuadrículas de 500 x 500 metros registrada en la Base de Datos de Biodiversidad de Canarias para la determinación de la cobertura. Se ha considerado que el valor favorable de referencia es de 0,50 km², valor del área de ocupación de *Atractylis preauxiana* en esta ZEC tras el seguimiento realizado en 2010. Analizando la información referente al área de distribución de la especie en la zona no se aprecian cambios en lo que al parámetro de cobertura se refiere por lo que se debe considerar estable y su evaluación sería **FAVORABLE**.

4.2.1.2. Población.

Una vez analizada la información referente al seguimiento demográfico de *Atractylis preauxiana* en la ZEC “Piña de Mar de Granadilla” puede observarse cómo el número de ejemplares se ha mantenido constante con tendencia a aumentar en los últimos años, habiendo sido censado algunos ejemplares más (47 exx en 2009 y 62 en 2010). Hay que tener en cuenta que la especie presenta importantes fluctuaciones en el tamaño poblacional en función de las condiciones climatológicas. Se aprecia una tendencia a mantenerse constante, por lo que la valoración de este parámetro se considera **FAVORABLE**.

4.2.1.3. Estado de conservación del hábitat de la especie.





Como ya se ha puesto de manifiesto en apartados anteriores la ZEC “Piña de Mar de Granadilla” alberga una formación vegetal constitutiva del hábitat de interés comunitario 5330 «Matorrales termomediterráneos y preestépicos» como es el tabaibal dulce (*Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae*). Se detecta una degradación paulatina de este espacio como consecuencia de actividades antrópicas existiendo pistas y senderos que atraviesan los tres polígonos que conforman esta ZEC, aunque se mantienen pequeñas zonas con un tabaibal bien constituido. Por todo ello la valoración del estado de conservación del hábitat de la especie en la ZEC se considera **DESFAVORABLE-INADECUADO**.

4.2.1.4. Evolución previsible.

A la vista de los parámetros analizados, dada la situación en la que se encuentra el hábitat de la especie, el deterioro sufrido por el hábitat, sin disponer de datos sobre la efectividad de las medidas adoptadas en el marco del Plan de Recuperación de *Atractylis preauxiana*, se estima que la evolución previsible sea **DESFAVORABLE-INADECUADO**.

4.1.1.5. Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia (ZEC)	Valoración	Valoración global
Cobertura		Favorable	DESFAVORABLE
Población		Desfavorable-inadecuado	
Estado del hábitat de la especie		Desfavorable-inadecuado	
Evolución previsible		Desfavorable-inadecuado	

4.3. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE “OTRAS ESPECIES DE INTERÉS”

Como ya se indica en el apartado 3.3, en la Zona Especial de Conservación ES7020129 “Piña de Mar de Granadilla”, ha sido citada una especie incluida en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE: el halcón tagarote, *Falco pelegrinoides pelegrinoides*.

Se trata de una especie nativa no endémica, con una distribución mundial amplia y fragmentada. En Canarias se encuentra en todas las islas mayores y en algunos islotes (Alegranza, Montaña Clara, y Roque del Este).

Según las observaciones de halcones en los últimos años todo parece indicar que la población en Canarias se ha visto incrementada notablemente. Se ha comprobado su cría en



barrancos del interior, y se ha confirmado que actualmente están presentes en zonas en las se había comprobado su ausencia.

No se identifican amenazas que actualmente afecten a la especie, sin embargo la caza ilegal podría ser importante en algunas zonas por lo que constituye un factor de presión antrópica a tener en cuenta.

5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Este Plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario y de los hábitats y poblaciones de las especies de la red Natura 2000 presentes en la ZEC ES7020129 “Piña de Mar de Granadilla”, teniendo en cuenta los usos y aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

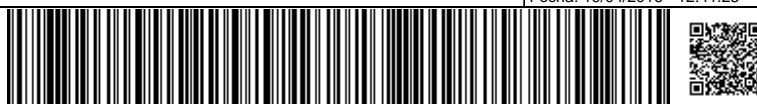
Teniendo en cuenta la definición recogida en el artículo 3.25) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de “Objetivos de Conservación de un Lugar” como “*niveles poblacionales de las diferentes especies así como superficie y calidad de los hábitats que debe tener un espacio para alcanzar un estado de conservación favorable*” y considerando la evaluación realizada en el apartado 4 sobre el estado de conservación de la ZEC, se han establecido unos Objetivos Generales que definen los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable. En concreto, para la ZEC ES7020129 se establecen los siguientes objetivos de conservación:

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1. Mejorar el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 5330 “*Matorrales termomediterráneos y preestépicos*” formado por comunidades de la asociación fitosociológica *Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae* (Tabaibal dulce), hasta conseguir una evolución favorable.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 2. Mejorar el estado de conservación de la especie de interés comunitario *Atractylis preauxiana* (1811) dentro de la ZEC hasta conseguir una evolución favorable de sus núcleos poblacionales.

6. ZONIFICACIÓN.

En el tabaibal de la ZEC Piña de Mar de Granadilla, teniendo en cuenta la distribución y estado de los hábitats de interés comunitario, al tiempo que la potencialidad del resto de terrenos de la ZEC de cara a ampliar la cobertura de los hábitats que alberga, y teniendo en cuenta las características físicas del espacio; especialmente, en lo referente a la orografía del terreno y su escasa dimensión, así como lo previsto desde el PIOT, que lo designa como área de Interés Estratégico, se ha delimitado dos zonas diferentes dentro del espacio:





6.1. ZONA DE CONSERVACIÓN (ZONA B)

Esta zona está constituida por áreas del espacio que el hábitat 5330 “*Matorrales termomediterráneos y preestépicos*” y núcleos poblacionales de *Atractylis preauxiana* que presentan un estado de conservación inadecuado y requieren de ciertas actuaciones o medidas de restauración ya que han sido objeto de actividades antrópicas que han supuesto una transformación del hábitat de estas especies.

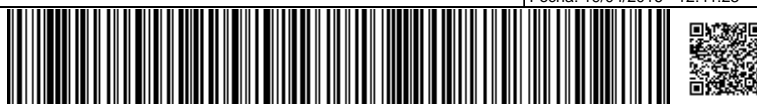
El uso principal para esta zona será la protección, conservación y gestión de los recursos naturales admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

La Zona B ocupa una superficie de 0,93 ha del espacio, lo que supone el 100% respecto del mismo.

Tabla 12. Zonificación de la ZEC “Piña de Mar de Granadilla” y datos de superficie ocupada según categoría.			
CATEGORÍA	Denominación Categoría	Superficie ocupada (ha)	% ocupación en la ZEC
Zona B	Zona de Conservación	0,93	100



Figura 6. Zonificación del Plan de Gestión de la ZEC ES7020129 “Piña de Mar de Granadilla”





7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.

7.1 CRITERIOS DE ACTUACIÓN.

7.1.1. Zona de Conservación (Zona B).

En la Zona de Conservación (Zona B) se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los hábitats naturales de interés comunitario.

- Se priorizarán las actividades de protección, conservación y mejora de sus valores naturales, incluyéndose aquéllas destinadas a la mejora ecológica (tales como la restauración y repoblación de la vegetación original, en su caso) o a la protección de los suelos.
- Cualquier actividad o uso que se pudiera desarrollar deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC, y deberá mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats de interés comunitario, así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos.

- Se limitarán las prácticas y actividades que puedan ser origen de procesos erosivos.
- Se tratará de evitar todas aquellas actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio, en especial las que pudieran suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales. Igualmente se evitarán los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, así como la transformación del perfil del terreno.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestre.

- Con la finalidad de compatibilizar los usos y aprovechamientos con la conservación de los recursos naturales, podrán limitarse los accesos a los hábitats de interés comunitario, especialmente en la época de reproducción de las especies.
- No se permitirá la introducción y suelta de especies de flora y fauna no autóctonas.

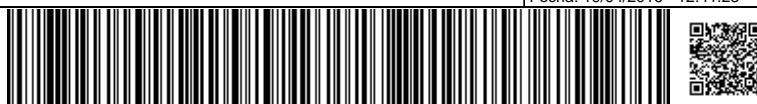
Para la conservación del paisaje y del patrimonio cultural.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:41:23

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
05WWjEνWOMZtAv3ZjH2dUMN8gH8dσHZ7A



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:57:13



- Se diseñará una red de senderos adecuada para el tránsito por el espacio, acondicionando los ya existentes que se consideren imprescindibles, debiendo estos mantener su naturalidad, y eliminando los que no sean necesarios. Se restaurará el hábitat en los tramos de senderos y pistas existentes en la actualidad y que se consideren innecesarios.
- Se limitarán los accesos a los distintos hábitats a través de ellos.
- Se consideran compatibles las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural.

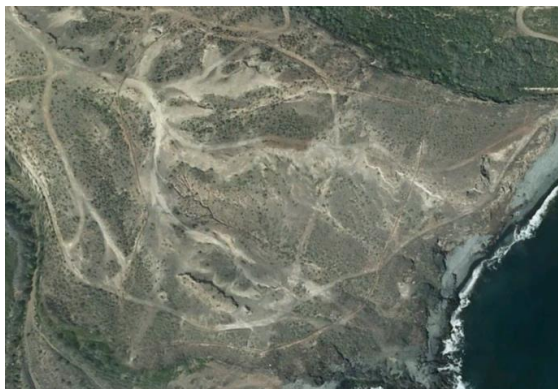


Figura 6. Aspecto actual del deterioro en la ZEC Piña de Mar de Granadilla y su entorno por la gran cantidad de pistas y senderos.

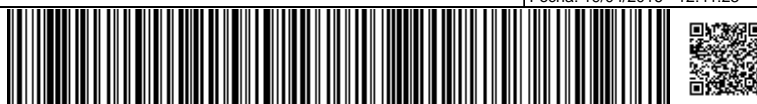
Para los aprovechamientos ganaderos.

- Se evitará la práctica de la ganadería extensiva, especialmente caprina, por la incidencia negativa de la misma sobre la vegetación natural de la zona y la pérdida de suelo provocada por el pisoteo.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación.

- Podrán llevarse a cabo actividades divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y el patrimonio cultural, siempre y cuando no interfieran con los objetivos de conservación del espacio.
- Se permitirán las actividades de uso público de tipo recreativo (senderismo, etc.) que no conlleven instalaciones fijas, y las de tipo deportivo sin motor (parapente, escalada, etc.), siempre de forma individual y sin que ello provoque gran afluencia de público.
- Se fomentarán las labores de investigación sobre los hábitats naturales y las especies de interés comunitario presentes en esta Zona como medio destinado a mejorar las carencias de información relativas a aspectos ecológicos de los mismos.
- Las labores de investigación a llevar a cabo no deberán interferir con los objetivos de conservación de la ZEC.

Para el desarrollo de actividades primarias





- Se podrán desarrollar todas aquellas actividades primarias (ganaderas, agrícolas, cinegéticas, minero-extractivas, ...etc.) en los ámbitos delimitados para tal fin en el ordenamiento territorial. En aquellos casos en los que el órgano gestor determine que existe riesgo de comprometer el estado de conservación de los valores de protección de la ZEC se promoverá la restricción de las mismas.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas.

7.2 ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN.

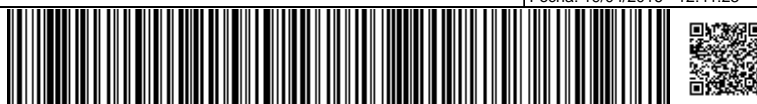
Para el desarrollo del Plan de Gestión se han previsto las actuaciones que se detallan a continuación en consonancia con los objetivos de conservación recogidos en el Apartado 5 relativos a la conservación de los hábitats de interés comunitario 5330 "*Matorrales preestéticos y termomediterráneos*" y del estado de conservación de la especie de interés comunitario *Atractylis preauxiana* (1811).

Las actuaciones dirigidas a ampliar el conocimiento y la información del estado de conservación de los valores ambientales de la ZEC podrán ser llevadas a cabo tanto por el órgano gestor como por cualquier otra administración territorial, mientras que aquellas tareas necesarias para la conservación serán ejecutadas por el órgano gestor."

Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats "*Matorrales termomediterráneos y preestéticos* (5330)" y de las especies de interés comunitario presentes en la ZEC, *Atractylis preauxiana* (1811).

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1 y 2 del apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "*Matorrales termomediterráneos y preestéticos*" (5330), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 1.2 Seguimiento del estado de conservación de la especie de interés comunitario *Atractylis preauxiana* (1811) atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.





Actuación 2. Realización de labores de restauración ambiental del hábitat 5330 “Matorrales termomediterráneos y preestépicos”, así como del entorno donde se localiza la especie *Atractylis preauxiana* en la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 1 y 2 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 2.1. Eliminación de los restos de vertidos de escombros y chatarra localizados en el ámbito de la ZEC y su entorno.
- Actuación 2.2. Acondicionamiento del terreno y rehabilitación ambiental de la zona de actuación.
- Actuación 2.3 Diseño y delimitación de una red de senderos mínima adecuada para regular el tránsito a pie por el espacio, acondicionando algunos de los ya existentes que se consideren imprescindibles, debiendo estos mantener su naturalidad, eliminando y restaurando los que no sean necesarios. Eliminación de las pistas accesible a vehículos que discurren entre los polígonos que conforman actualmente la ZEC.
- Actuación 2.4. Control y/o erradicación de especies exóticas invasoras dentro de la ZEC y sus alrededores, especialmente *Penisetum setaceum* (rabo de gato).



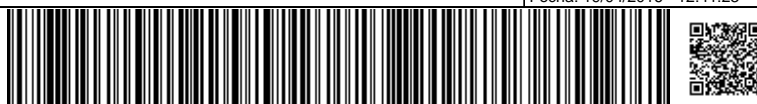
Foto 6. *Penisetum setaceum* en la ZEC ES7020129 “Piña de Mar de Granadilla”.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:41:23

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
05WWjE-vWOMZtAv3ZjH2dUMN8gH8dGHZ7A



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:57:13



- Actuación 2.5. Seguimiento de las medidas de restauración adoptadas.

Actuación 3. Valoración de la incidencia de herbívoros sobre los núcleos poblacionales de las especies *Atractylis preauxiana*, a fin de conocer el grado de posible afección de sus poblaciones y en función de los resultados adoptar las medidas de control que se consideren oportunas.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 2 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 3.1. Realización de un estudio sobre la incidencia de los herbívoros en las poblaciones de *Atractylis preauxiana* donde detecte y se cuantifique la posible afección a los ejemplares de piña de mar y las especies que constituyen su hábitat. Valoración de los resultados.
- Actuación 3.2. Adopción de medidas de control de herbívoros en el caso de que se detecte afección a la población de piña de mar o a su hábitat, en las zonas donde se considere necesario siguiendo en cada caso la metodología que se considera más oportuna.

Actuación 4. Señalización de la ZEC “Piña de Mar de Granadilla”.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 1 y 2 del Apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 4.1. Elaborar y colocar paneles identificativos e informativos en las zonas de acceso a esta ZEC.

Actuación 5. Iniciación de las gestiones necesarias para la modificación de los límites geográficos de la ZEC ES7020129 “Piña de Mar de Granadilla”

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 1 y 2 del Apartado 5 del presente Plan.

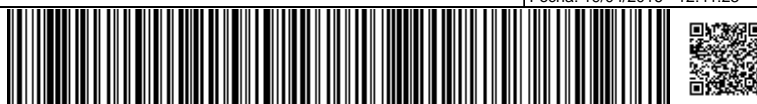
- Actuación 5.1. Elaboración de una memoria justificativa sobre la modificación de los límites de la ZEC de manera que se unifiquen los tres polígonos que lo forman actualmente en uno solo, a fin de poder garantizar de manera más efectiva la conservación tanto de los ejemplares de piña de mar que se incluyen dentro de los límites del actual espacio, como de los nuevos ejemplares que se han ido localizando fuera de ellos y su entorno. La propuesta tendrá en cuenta la localización de los ejemplares de *Atractylis preauxiana* y del hábitat 5330 “*Matorrales termomediterráneos y preestéticos*”, objeto de declaración de la misma, por parte del órgano gestor.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:41:23

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
05WWjEνWOMZtAv3ZjH2dUMN8gH8dσHZ7A



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:57:13



- Actuación 5.2. Tramitación de la documentación necesaria exigida por la Unión Europea para dicha modificación ante la Administración competente, a fin de iniciar los procedimientos administrativos que correspondan.

Actuación 6. Iniciar los trámites necesarios para la adscripción de Área de Regulación Homogénea de Interés Estratégico a Área de Regulación Homogénea de Protección Ambiental 3, dentro del Plan Insular de Ordenación de Tenerife.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 1 y 2 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 6.1. Redacción de un documento de solicitud de modificación puntual del Plan General de Ordenación de Granadilla de Abona siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, o en su defecto la normativa vigente al respecto de esta materia, argumentando la existencia de valores naturales merecedores de protección territorial.
- Actuación 6.2. Presentación de la solicitud de modificación puntual del Plan General de Granadilla ante la Administración competente con el fin de iniciar el trámite administrativo establecido, para la posterior modificación del PIOT.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

Se establece un programa de seguimiento para la correcta evaluación del nivel de ejecución del Plan de Gestión y que ayude a la consecución de los objetivos. Para cada una de las actuaciones se establece el indicador de seguimiento, la forma de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del Plan y el valor que debiera tener el indicador en caso de que la actuación se hubiera desarrollado con éxito.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES7020129 PIÑA DE MAR DE GRANADILLA				
ACTUACIÓN	Indicador	Verificación	Indicador Inicio	Indicador final
Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats "Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330)" y de las especies de interés comunitario presentes en la ZEC, <i>Atractylis preauxiana</i> (1811).				
Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330)	Cobertura	Informe técnico	0,93 ha	0,93 ha
Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación la especie de interés comunitario <i>Atractylis preauxiana</i> (1811)	Cobertura	Informe técnico	47 ex	47 exx
Actuación 2. Realización de labores de restauración del hábitat de <i>Atractylis preauxiana</i> en la ZEC y sus alrededores.				
Actuación 2.1. Eliminación de los restos y escombros y chatarra localizados	Volumen (m³)	Informe técnico	-	m³ de basura





<i>en le ámbito de la ZEC y su entorno.</i>				retirada>0
Actuación 2.2. Acondicionamiento del terreno y rehabilitación ambiental de la zona de actuación.	Superficie (m ²) a restaurar	Inspección	-	m ² restaurados
Actuación 2.3. Diseño y delimitación de red de senderos mínima adecuada. Eliminación y restauración de pistas y senderos innecesarios.	Superficie (m ²)	Inspección	-	m ² delimitados
Actuación 2.4. Control y/o erradicación de especies exóticas invasoras, especialmente <i>Penisetum setaceum</i> (rabo de gato).	Nº exx/m ²	Informe técnico	-	Nº exx/m ² de ZEC
Actuación 2.5. Seguimiento de las medidas de restauración adoptadas.	Superficie (m ²)	Informe técnico	-	m ² restaurados y ausencia de exóticas
Actuación 3. Valoración de la incidencia de herbívoros sobre la población de <i>Atractylis preauxiana</i>				
Actuación 3.1 Realización de un estudio sobre la incidencia de herbívoros en las poblaciones de <i>Atractylis preauxiana</i> y valoración de resultados.	Documento	Informe técnico	-	Informe valoración de resultados
Actuación 3.2 Adopción de medidas de control de herbívoros en caso necesario.	Nº exx/m ²	Informe técnico	-	Nº exx/m ² de zec
Actuación 4. Señalización de la ZEC "Piña de Mar de Granadilla"				
Actuación 4.1 Elaborar y colocar paneles identificativos e informativos en las zonas de acceso a esta ZEC.	Nº paneles	Inspección	-	Nº de paneles en buen estado =1
Actuación 5. Iniciación de las gestiones para la modificación de los límites geográficos de la ZEC ES7020129 "Piña de mar de Granadilla"				
Actuación 5.1. Elaboración de la memoria justificativa para modificar los límites de la ZEC y unificar los tres polígonos actuales en uno solo.	Documento	Informe técnico	-	VºBº Órgano gestor
Actuación 5.2. Tramitación de la documentación exigida por la Unión Europea para la modificación mencionada en el apartado anterior.	Documentación	Informe técnico	-	Inicio expediente administrativo
Actuación 6. Iniciar los trámites necesarios para la adscripción de Área de Regulación Homogénea de Interés Estratégico a Área de Regulación Homogénea de Protección Ambiental 3, dentro del PIOT				
Actuación 6.1. Redacción de un documento de solicitud de modificación puntual del Plan General de Ordenación de Granadilla de Abona siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación.	Documentación	Informe técnico	-	VºBº Órgano gestor
Actuación 6.2. Presentación de la solicitud de modificación puntual del Plan General de Granadilla ante la Administración competente para la posterior modificación del PIOT.	Registro	Informe	-	Registro de entrada de la administración competente

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.

Para las actuaciones contempladas en este Plan ha sido asignada la prioridad de ejecución de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del Anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del Plan.

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.

En la siguiente tabla se exponen de manera meramente aproximada los costes estimados para las actuaciones previstas.





PROGRAMA DE ACTUACIONES ZEC ES7020129 PIÑA DE MAR DE GRANADILLA		
Actuaciones	Prioridad	Coste económico (euros)
Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats "Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330)" y de las especies de interés comunitario presentes en la ZEC, <i>Atractylis preauxiana</i> (1811).		
Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330)	Media	250
Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación la especie de interés comunitario <i>Atractylis preauxiana</i> (1811)	Alta	250
<i>Total Actuación 1</i>		500
Actuación 2. Realización de labores de restauración del hábitat de <i>Atractylis preauxiana</i> en la ZEC y sus alrededores.		
Actuación 2.1. Eliminación de los restos y escombros y chatarra localizados en le ámbito de la ZEC y su entorno.	Media	10.000
Actuación 2.2. Acondicionamiento del terreno y rehabilitación ambiental de la zona de actuación.	Media	5.000
Actuación 2.3. Diseño y delimitación de red de senderos mínima adecuada. Eliminación de pistas y senderos innecesarios.	Alta	3.000
Actuación 2.4. Control y/o erradicación de especies exóticas invasoras, especialmente <i>Penisetum setaceum</i> (rabo de gato).	Baja	1.000
Actuación 2.5. Seguimiento de las medidas de restauración adoptadas.	Media	200
<i>Total Actuación 2</i>		19.200
Actuación 3. Valoración de la incidencia de herbívoros sobre la población de <i>Atractylis preauxiana</i>		
Actuación 3.1. Realización de un estudio sobre la incidencia de herbívoros en las poblaciones de <i>Atractylis preauxiana</i> y valoración de resultados.	Baja	200
Actuación 3.2 Adopción de medidas de control de herbívoros en caso necesario.	Baja	
<i>Total Actuación 3</i>		9.150
Actuación 4. Señalización de la ZEC "Piña de Mar de Granadilla"		
Actuación 4.1 Elaborar y colocar paneles identificativos e informativos en las zonas de acceso a esta ZEC.	Alta	200
<i>Total Actuación 4</i>		200
Actuación 5. Iniciación de las gestiones para la modificación de los límites geográficos de la ZEC ES7020129 "Piña de mar de Granadilla"		
Actuación 5.1. Elaboración de la memoria justificativa para modificar los límites de la ZEC y unificar los tres polígonos actuales en uno solo.	Alta	0
Actuación 5.2. Tramitación de la documentación exigida por la Unión Europea para la modificación mencionada en el apartado anterior.	Alta	0
<i>Total Actuación 5</i>		0
Actuación 6. Iniciar los trámites necesarios para la adscripción de Área de Regulación Homogénea de Interés Estratégico a Área de Regulación Homogénea de Protección Ambiental 3, dentro del PIOT		
Actuación 6.1. Redacción de un documento de solicitud de modificación puntual del Plan General de Ordenación de Granadilla de Abona siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación.	Alta	0
Actuación 6.2. Presentación de la solicitud de modificación puntual del Plan General de Granadilla ante la Administración competente para la posterior modificación del PIOT.	Alta	0
<i>Total Actuación 6</i>		0
TOTAL ACTUACIONES 1-6		29.050

(*) El coste se ha calculado para un periodo de 6 años.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:41:23

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
05WWjEvWOMZtAv3ZjH2dUMN8gH8dgHZ7A



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:57:13

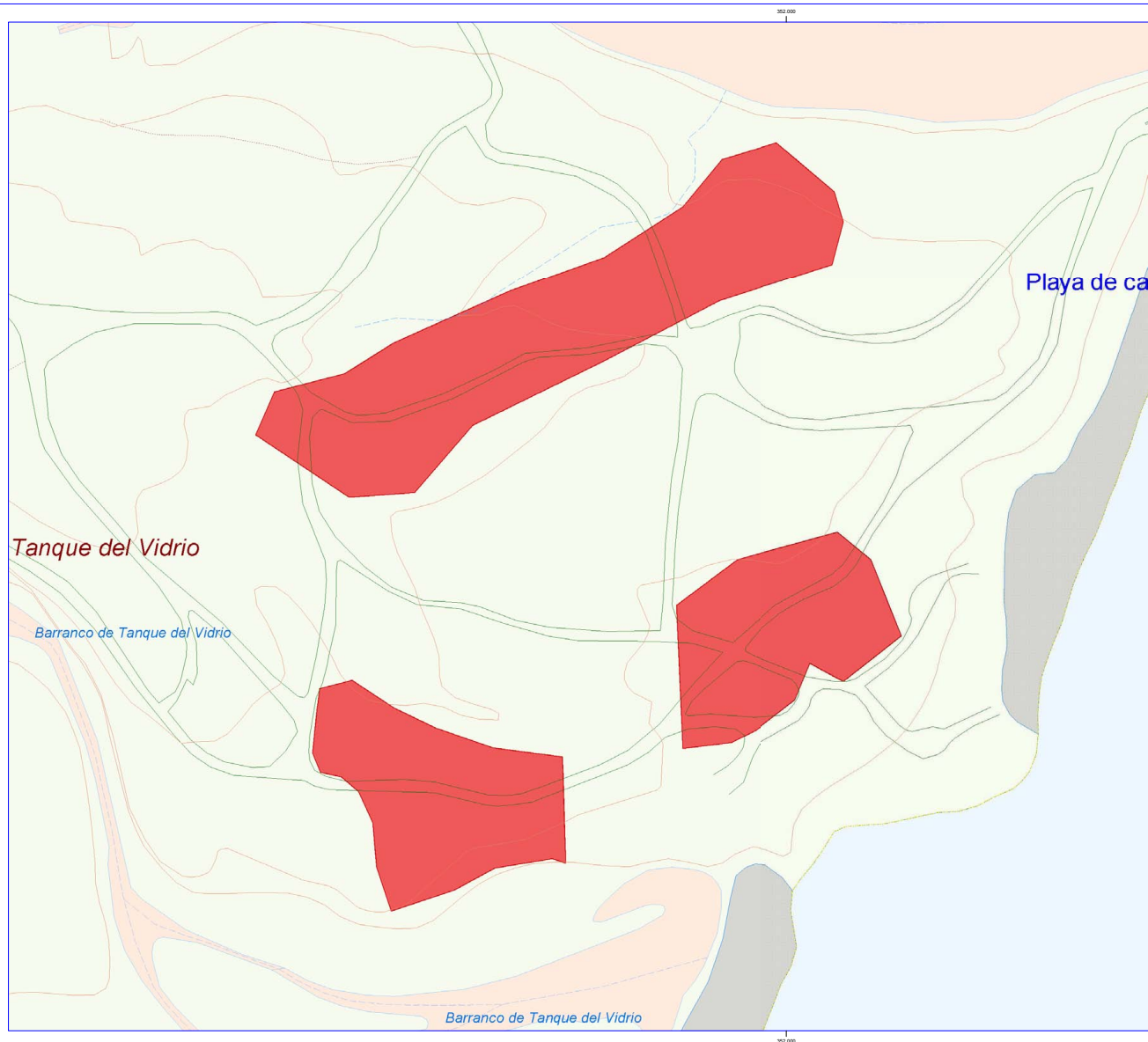


10. ANEXOS

CONTENIDO:

1. MAPA DE HÁBITATS.
2. MAPA DE ZONIFICACIÓN.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:41:23
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05WWjE-vWOMZtAv3ZjH2dUMN8gH8dσHZ7A	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:57:13	




LEYENDA

- Límites ZEC piña de mar
- Matorrales termomediterráneos y preestépico (5330)

INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA



Sistema de Referencia ITRF93
 Elipsoide WGS84:
 - semieje mayor: a = 6.378.137
 - aplaniamiento: f = 298,257223563
 Red geodésica REGCAN95
 Proyección UTM - Huso 28 N
 Base Cartográfica GRAFCAN 2009
 ESCALA 1 : 1.000



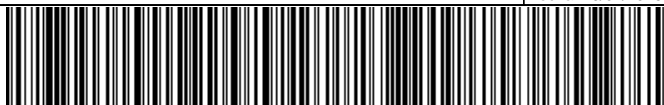

DENOMINACIÓN	FECHA
PLAN DE GESTIÓN	
ES7020129 PIÑA DE MAR	MAYO 2013

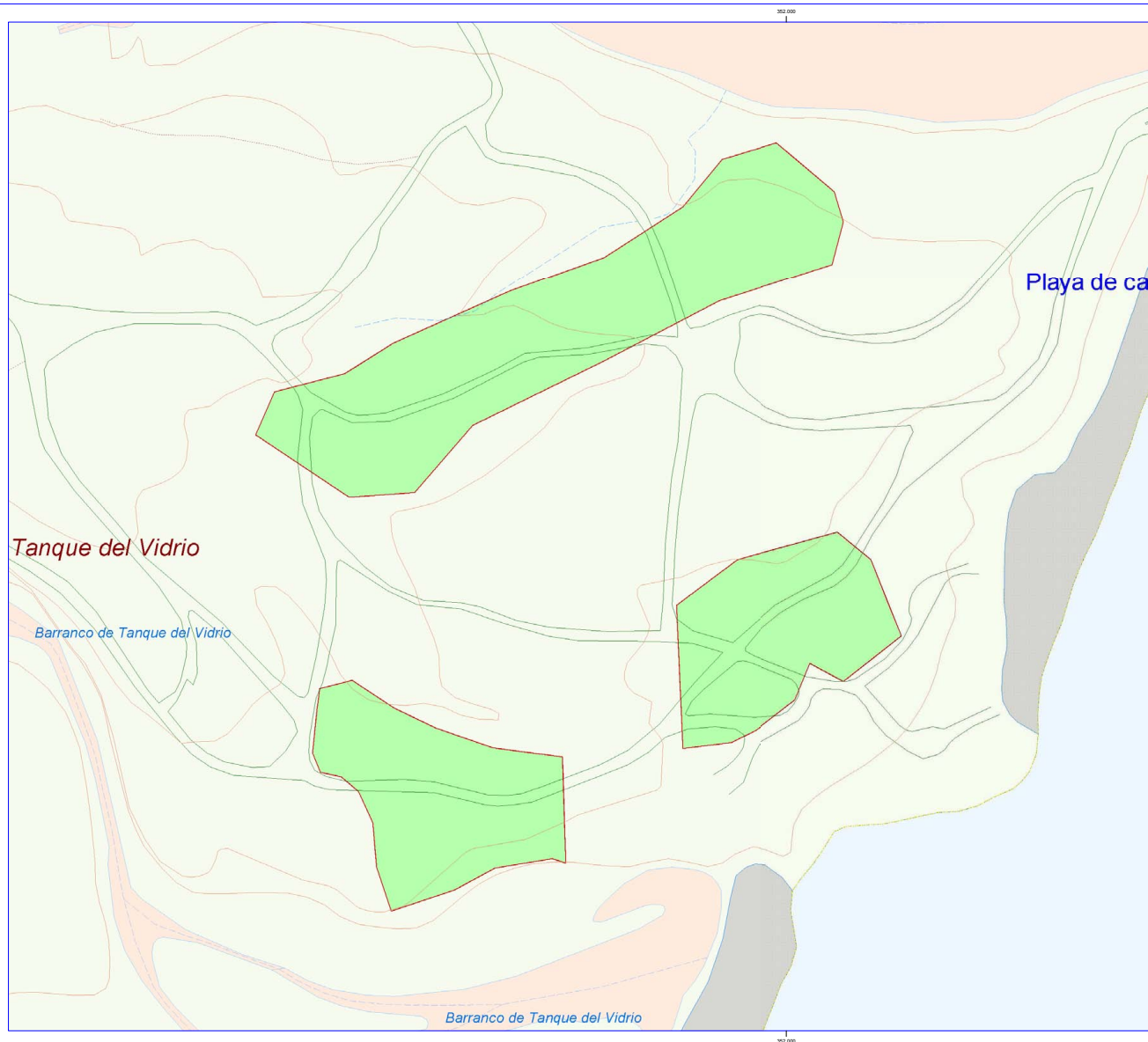
HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Gobierno de Canarias

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:41:23
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:</p> <p>05WWjEvWOMZtAv3ZjH2dUMN8gH8dgHZ7A</p>	
	
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:57:13	




LEYENDA

- Límites ZEC piña de mar
- Matorrales termomediterráneos y preestépico (5330)

INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA



Sistema de Referencia ITRF93
 Elipsoide WGS84:
 - semieje mayor: a = 6.378.137
 - aplamamiento: f = 298,257223563
 Red geodésica REGCAN95
 Proyección UTM - Huso 28 N
 Base Cartográfica GRAFCAN 2009
 ESCALA 1 : 1.000



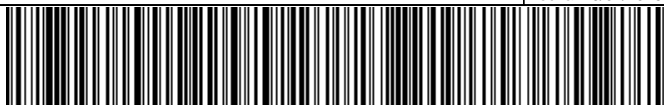

DENOMINACIÓN	FECHA
PLAN DE GESTIÓN	
ES70200129 PIÑA DE MAR	MAYO 2013

ZONIFICACIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Gobierno de Canarias

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:41:23
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:</p> <p>05WWjEvWOMZtAv3ZjH2dUMN8gH8dgHZ7A</p>	
	
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:57:13	